

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS
A EMPRESA DK INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.

DECRETO N° 552

LOTA, 24 de abril de 2020.-

VISTOS:

a) Convenio de fecha 22/04/2020 celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa DK Ingeniería y Construcción SPA; b) Memo N° 30-2020 de fecha 23/04/2020 de Asesor Jurídico, por el cual solicita dictar decreto; c) Certificado N° 61 de fecha 21/04/2020, que aprueba convenio de transferencias de recursos a la Empresa DK Ingeniería y Construcción SPA;

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° y artículo 65 letra j) de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, convenio de transferencias individualizado en los vistos a través del cual se traspasara a la Empresa DK Ingeniería y Construcción SPA, la suma de \$ 29.866.785, que comprenderá los meses Enero a Mayo 2020, para ser destinados por la concesionaria, única y exclusivamente a mejorar las asignaciones de movilización y/o colación de los trabajadores que durante dicho periodo hayan ejercido las labores de conductores, peonetas y barredores, en la ejecución de los contratos de concesión en la comuna de Lota.

2° Para todos los efectos legales los documentos señalados en lo vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto.

3° Los gastos que irroque el presente convenio serán imputados a la cuenta presupuestaria 215-24-03-999-003, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



DIRECTOR
DE BASES JURIDICO

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control.
C/c Página web de Transparencia.-
C/c SECPLAN.
Medio Ambiente
Jurídica
Archivo.-

CONVENIO

Notario Público-Conservador de Bienes Raíces
Luis Guillermo Zambrano Cordero
ABOGADO
Ministerio de Minería y Energía
Comisario y Archivo

En Lota, República de Chile, a 22 de abril de 2020, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho Público, Rol Único Tributario N°69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, chileno, técnico en administración de empresas Pymes, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la concesionaria **Empresa DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, rol único tributario número 77.009.174-8, representada legalmente por don **JORGE HECTOR KLEIN GARFIAS**, ingeniero en administración, cédula de identidad [redacted] domiciliado en calle uno sur número 660, departamento 802-A, Torre A, comuna de Talca, y por doña **PAULA SUSANA DUHART GOMEZ**, arquitecto, cédula de identidad [redacted] domiciliada en calle nueve y media norte C número 3687, comuna de Talca, quienes exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: El 29 de marzo de 2019 la Municipalidad de Lota suscribió contrato sistema trato directo con la empresa Eco Sweep Concesiones y Servicios Limitada para la ejecución del Servicio "Concesión Servicio de Aseo de la Comuna", consistente en la Limpieza, Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección, Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, Transporte y Disposición de Éstos, comuna de Lota, con una duración de 6 (seis) meses contados desde el 01 de abril de 2019, por encontrarse en revisión las Bases de Licitación en la Contraloría Regional del Bío Bío. Por Anexo de contrato de 25 de septiembre de 2019, se acordó la ampliación del contrato individualizado en la cláusula segundo precedente, por el plazo de 5 (cinco) meses a contar del 01 de octubre de 2019, por encontrarse en revisión las Bases de Licitación en la Contraloría Regional del Bio Bio.

SEGUNDO: El 03 de marzo de 2020 la Municipalidad de Lota suscribió con la empresa DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA. el contrato vía trato directo para la ejecución del Servicio "**CONTRATO CONCESION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE LOTA, CONCESION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA DE LOTA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÉSTOS**", consistente según señala en la Limpieza, Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección, Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, Transporte y Disposición de Éstos, que tendría una duración de 3 (tres) meses, contados desde el día 02 de marzo de 2020. Dicho contrato fue aprobado por Decreto N° 455 de fecha 30 de marzo de 2020.

TERCERO: Que la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público del año 2020, considera en su partida 05, capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), la suma de \$17.555.264.000.- (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos), para ser transferidos sólo entre los municipios que informen que cuentan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicios de barrido de calles, que hubiesen informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE hasta el 31 de enero de 2020.

CUARTO: Por Resolución N°27 de 07 febrero de 2020 la Subdere determinó y transfirió el monto a distribuir a cada municipalidad, con el objeto de que estas procedan a distribuirlos a través de convenios u otros instrumentos, a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados por estas exclusivamente a sus trabajadores que cumplen o hayan cumplido, efectivamente, las funciones de chofer, peoneta o barredor de calles.

QUINTO: Por Circular N°0060 de 19 de marzo de 2020, rectificada por Circular N°0061 de 25 de marzo de 2020, la Subdere informa que los recursos indicados, se establecieron en la Ley número 21.192 con el propósito de que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas, y una vez recibidos los recursos, las municipalidades deberán transferirlos íntegramente a las empresas que correspondan, a través de Anexos de Contrato, Convenios de Transferencia u otros, para ser destinados por estas exclusivamente a los trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente durante el año 2020 las funciones de chofer, peoneta o barredor de calles.

SEXTO: Con fecha 31 de marzo de 2020 ingresaron en arcas municipales los recursos indicados precedentemente correspondientes a la Ilustre Municipalidad de Lota, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere) ascendentes a la suma de \$ 71.680.285.- (setenta y un millones seiscientos ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos).-

SEPTIMO: En razón de que el contrato de Concesión de 03 de marzo de 2020, individualizado en la cláusula primera de este instrumento, tendrá una duración de tres meses, contados desde el día 02 de marzo de 2020. la suma indicada en la cláusula anterior, será transferida por la Ilustre Municipalidad de Lota a la empresa concesionaria de acuerdo a la siguiente modalidad de pago, por los montos y períodos

que se indica: **1)** La suma de \$ 29.866.785.-, (veintinueve millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos), por el período de enero a mayo de 2020, mediante Convenio de transferencia a la empresa Concesionaria DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA.; y **2)** La suma de \$41.813.500.- (cuarenta y un millones ochocientos trece mil quinientos pesos), por el período de junio a diciembre de 2020, mediante Convenio de transferencia a la empresa Concesionaria contratada por dicho período.

OCTAVO: Por lo expuesto, por este acto, las partes comparecientes vienen en celebrar un convenio de transferencia de dichos recursos, por el cual la Ilustre Municipalidad de Lota pagará a la concesionaria DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, por una sola vez y en una sola cuota, el monto de \$29.866.785.- (veintinueve millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos), que comprenderá los meses de enero a mayo de 2020, para ser destinados por la concesionaria, única y exclusivamente, a mejorar las asignaciones de movilización y/o colación de los trabajadores que durante el año 2020 hayan ejercido las labores de conductores, peonetas y barredores, en la ejecución de los contratos de concesión en la comuna de Lota e individualizados en las clausulas primera y segunda de este instrumento.

NOVENO: Los trabajadores beneficiados serán los que durante el año 2020 ejercen labores de conductores, peonetas y barredores, contratados por la empresa Eco Sweep Concesiones y Servicios Limitada y/o por DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, para la ejecución del contrato de Concesión de Recolección y Disposición de Basura en la comuna de Lota, y que se identifican en nomina adjunta al presente instrumento por un total de 67 trabajadores los meses de enero y febrero y 66 el mes de marzo (titulares y reemplazos) que, firmada por el Director de Obras Municipales (S) Orleans Romero Melipillan, y la contraparte técnica de la empresa Daniel Inostroza Inostroza y el Jefe Departamento Aseo y Ornato don Stavros Quintana, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

DECIMO: La suma de \$ 29.866.785.- (veintinueve millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos), que comprenderá los meses de enero a mayo de 2020, que la Municipalidad de Lota transferirá a la empresa DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, se pagará por la Concesionaria a los 67 trabajadores los meses de enero y febrero y 66 el mes de marzo, sea que hayan trabajado para empresa ECO SWEEP CONCESIONES Y SERVICIOS LIMITADA y/o DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, en la ejecución del Contrato de Concesión de Recolección y Disposición de la Basura en la comuna de Lota, por los montos y períodos que se indican: **1)** La suma de \$ 17.920.071.-, (diecisiete millones novecientos veinte mil setenta y un pesos), por el período de **enero a marzo de 2020**, de contado y en

una sola cuota; y 2) La suma de **\$ 11.946.714.-** (once millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos catorce pesos), por el período de **abril a mayo de 2020**, en forma mensual.

DECIMOPRIMERO: En consecuencia, la concesionaria pagará a 67 trabajadores los meses de enero y febrero y 66 trabajadores el mes de marzo, individualizados en la nomina indicada en la clausula noveno, la suma de **\$17.920.071.-**, (diecisiete millones novecientos veinte mil setenta y un pesos), por el período de enero a marzo de 2020, conforme la siguiente modalidad de pago:

1) La suma de **\$ 17.385.225.-**, (diecisiete millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos), **a pagarse a los 65 trabajadores beneficiarios** correspondiendo pagar a cada trabajador la suma de **\$ 267.464.-**, de contado y en una sola cuota, quienes trabajaron **de enero a marzo de 2020**.

2) La suma de **\$ 178.309.-**, pagaderos a los deudos del trabajador **Juan Rodríguez Orellana**, de contado y en una sola cuota quien trabajó de enero a febrero de 2020, atendido el término de su relación laboral por causa de muerte.

3) La suma de **\$ 89.155.-** al trabajador Manuel Necuñir Muñoz, de contado y en una sola cuota, quien trabajó en marzo 2020, como reemplazo por término de la relación laboral de Juan Rodríguez Orellana con la concesionaria en febrero de 2020.

4) La suma de **\$ 178.309.-**, pagaderos a Juan Carlos Cisterna Peña, de contado y en una sola cuota quien trabajó de enero a febrero de 2020, atendido el término de su relación laboral con la concesionaria en febrero de 2020.

DECIMOSEGUNDO: La concesionaria deberá pagar a los 67 trabajadores individualizados en la nomina indicada en la clausula novena, La suma de **\$ 11.946.714.-** (once millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos catorce pesos), por el periodo de **abril a mayo de 2020**, en forma mensual.

DECIMOTERCERO: La Municipalidad de Lota transferirá el monto de **\$ 29.866.785.-**, (**veintinueve millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos**), que comprenderá los meses de enero a mayo de 2020, a la DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, la que a su vez, deberá pagarla a los trabajadores beneficiarios, mediante la modalidad de pago señaladas en las clausulas precedentes, una vez aprobado el presente Convenio por el Concejo Municipal, suscrito ante Notario Público y aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMOCUARTO: La empresa concesionaria DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, acreditará el pago íntegro de la asignación ya descrita a los trabajadores beneficiarios, con las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por cada trabajador, sin perjuicio, de poder acreditar su pago por transferencia electrónica. El valor transferido a los trabajadores será pagado por la empresa ya sea como asignación de locomoción y/o colación. Por lo anterior este concepto no estará afecto a descuento por imposiciones u otros conceptos.-

DECIMOQUINTO: Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de transferencia no altera los términos de la concesión otorgada contractualmente por el Municipio de Lota y que se suscribió el 03 de marzo de 2020 ante el Notario Público de Lota, toda vez que los recursos transferidos tienen una finalidad precisa asignada por la ley de carácter excepcional.

DECIMOSEXTO: Las partes declaran que se entiende formar parte del presente convenio los siguientes documentos: **1)** Correos electrónicos de 17 de abril de 2020, de Daniel Inostroza Inostroza, Administrativo Recursos Humanos empresa DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA a Stavros Quintana con copia a Dirección Jurídica informando Nomina de trabajadores que efectivamente han trabajado de enero a marzo de 2020 y reemplazos; **2)** Certificado de fecha 17 de abril de 2020 suscrito por el Director de Obras Municipales (S) Orleans Romero Melipillan, y la contraparte técnica de la empresa Daniel Inostroza Inostroza y el Jefe Departamento Aseo y Ornato don Stavros Quintrana.

DECIMOSEPTIMO: Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) e inciso final del artículo 81, ambos de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la transferencia de fondos que da cuenta el presente convenio ha sido aprobada por unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal con fecha 15 de abril de 2020, según consta de certificado N°58 del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, y el presente Convenio fue aprobado por la unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Lota con fecha 21 de abril de 2020, según consta de certificado N°61 del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota.

DECIMO OCTAVO: La vigencia del presente convenio se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones de que el emanen.

DECIMONOVENO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

VIGESIMO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de la concesionaria y siete en poder de la Municipalidad.

VIGESIMOPRIMERO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Lota como Alcalde Titular consta en Decreto Alcaldicio N° 4.183 de 06 de diciembre de 2016. La personería de don Jorge Héctor Klein Garfias y de doña Paula Susana Duhart Gómez para actuar en nombre y representación de la Empresa DK Ingeniería y Construcción SpA consta de certificado de 28 de enero de 2020 del Conservador y Archivero de Talca que certifica que a fojas 766 número 286 del Registro de Comercio de 2019 se encuentra inscrita la sociedad DK Ingeniería y Construcción SpA y que la administración fue conferida por dicha sociedad a ambos y que se encuentra vigente.

En comprobante, previa lectura ratifican y firman



JORGE HECTOR KLEIN GARFIAS
Representante Legal
DK Ingeniería y Construcción SpA



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Lota



PAULA SUSANA DUHART GOMEZ
Representante legal
DK Ingeniería y Construcción SpA



ASESOR JURIDICO

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma de la vuelta de don MAURICIO GABRIEL VELÁSQUEZ VALENZUELA, cédula de identidad | | | | | como Alcalde Titular de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, según consta en sentencia de proclamación de Alcalde N° 33 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio Bio y del Decreto Alcaldicio N° 4.183 de fecha 6 de diciembre del año 2016, otorgado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 22 de abril de 2020.- rar


Luis Guillermo Zambrano Cadena
ABOGADO
Notario Público-Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Interino de Lota

Autorizo las firmas de la vuelta de don JORGE HÉCTOR KLEIN GARFIAS, cédula de identidad | | | | | y de doña PAULA SUSANA DUHART GOMEZ, cédula de identidad | | | | |, ambos en representación de **DK INGENIERIA Y CONSTRUCCION SpA**, RUT N° 77.009.174-8, según consta en Certificado, otorgado en el Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Talca, de don Rolando Iglesias López, con fecha 25 de marzo de 2020, con firma electrónica avanzada, Código de Verificación CFE-00002003V-2515R-131973Z, verificado en www.cbrchile.cl, y en copia con vigencia, otorgado en el Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Talca de don Rolando Iglesias López, con fecha 24 de abril de 2020, con firma electrónica avanzada, Código de Verificación VCO-00002004R-2411F-003579V, verificado en www.conservadortalca.cl, tenidos a la vista, quienes además imprimen su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 23 de abril de 2020.-rar


JOCELYN GISELA SANHUEZA CORTÉS
ABOGADA
Notario Público y Conservador de Bienes Raíces
Comercio Minas y Archivo Judicial
Suplente de Lota


Luis Guillermo Zambrano Cadena
ABOGADO
Notario Público-Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Interino de Lota